

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13489 *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Renovación de vía férrea San Vicente de Calders-Sitges, estación de Cunit», en el término municipal de Cunit (Tarragona).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 17 de julio de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cunit (Tarragona), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Doña Ingeborg Scheneide de Zupan. Superficie a expropiar: 7.120 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don José María Pedrols Blanxart y don Francisco Alós Anglés. Superficie a expropiar: 1.170 metros cuadrados.

Fincas números 3 y 4. Don Ignacio Font Güell. Superficie a expropiar: 1.725 metros cuadrados.

Fincas números 5 y 6. Don Ignacio Font Güell. Superficie a expropiar: 1.365 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cunit (Tarragona), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de julio de 1985.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13490 *ORDEN de 29 de marzo de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de la apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.054, promovido contra este Departamento por don Andrés Avelino Jorge Barreiros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de diciembre de 1984 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.054, promovido por don Andrés Avelino Jorge Barreiros sobre adjudicación de plazas en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la apelación promovida por la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada el 4 de octubre de 1982 en el recurso número 42.054 interpuesto por don Andrés Avelino Jorge Barreiros, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y en su lugar, con desestimación del citado recurso contencioso, debemos confirmar y confirmamos la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 6 de junio de 1980, dictada en recurso de

alzada contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 14 de marzo de 1980, sobre baja en la plaza de Cirugía del Ambulatorio de Santurce del mencionado recurrente don Andrés Avelino Jorge Barreiros; acuerdos que declaramos conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

13491 *ORDEN de 30 de abril de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 119/84, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 119/84, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», sobre presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de «Simago, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, anulamos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, por tanto la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Salamanca, de 30 de septiembre de 1983, por la que se impuso a la actora una multa de 50.000 pesetas por presunta infracción a la disciplina del mercado, como la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra ella ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, el 10 de octubre de 1983; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro y Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

13492 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del manantial «Los Riscos», del término municipal de Alburquerque (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a solicitud de doña Paula Periz Pascual, titular del manantial situado en el paraje «Los Riscos», en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre.

Dado que la referida documentación acredita que el agua del manantial de «Los Riscos» reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitarias para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de Bebida Envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 julio.

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del manantial situado en el paraje «Los Riscos», ubicado en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), por ser susceptible previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1985.-El Director general, Miguel Ángel de la Cal López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.